

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

726



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
PIURA-GSRLCC-G.

731 -2022/GOB. REG.

Sullana,

2 AGO 2022

VISTOS: la Carta N° 01-2022/CONSORCIO ESPINDOLA/RO de fecha 22 de Junio de 2022, el residente de obra; la Carta N° 019-2022/CONSORCIO ESPINDOLA de fecha 23 de Junio de 2022, el representante legal del CONSORCIO VIAL ESPINDOLA; la Carta N° 02-OI-ESPINDOLA/06-2022/ING.FASCA de fecha 23 de Junio de 2022, el Inspector de obra; el Informe N° 823-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Junio de 2022, el Sub Dirección de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 830-2022/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Julio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 726-2022/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Julio de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2019, se suscribió el CONTRATO N° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO VIAL ESPINDOLA, para la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**; con un monto contractual ascendente a S/. 66'304,422.05 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 05/100 SOLES), que con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, por consecuencias de lluvias y pronóstico de lluvias ante las situación, con las condiciones adversas para poder laborar con el personal de obra, maquinaria y equipo, solicita que por mutuo acuerdo se defina la suspensión de plazo de ejecución de Obra, hasta que el evento periodo lluvioso deba concluir, se acordó la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del día 17 de diciembre de 2021 obra: **"RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;

Que, mediante ACTA DE CULMINACION DE SUSPENSION DE PLAZO Y DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, de acuerdo a la visita realizada el día 17 de Junio de 2022, se constató las condiciones del tiempo y permiten trabajar han mejorado considerablemente para el tránsito de vehículo liviano y pesado para el transporte de personal y de los materiales; acordar el reinicio del plazo de ejecución de obra a partir del día 20 de Junio de 2022 obra: **"RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;

Que, a través de la Carta N° 01-2022/CONSORCIO ESPINDOLA/RO de fecha 22 de Junio de 2022, el residente de obra alcanza al representante legal del CONSORCIO VIAL ESPINDOLA, el informe técnico de sustentación de aprobación del calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;

Que, a través de la Carta N° 019-2022/CONSORCIO ESPINDOLA de fecha 23 de Junio de 2022, el representante legal del CONSORCIO VIAL ESPINDOLA solicita al inspector de obra, la aprobación del calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 731 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 AGO 2022

- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”;

Que, a través de la Carta N° 02-OI-ESPINDOLA/06-2022/ING.FASCA de fecha 23 de Junio de 2022, el Inspector de obra alcanza a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **“RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”;**

Que, mediante Informe N° 823-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Junio de 2022, el Sub Dirección de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **“RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”;**

Que, mediante Informe N° 830-2022/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Julio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la aprobación del calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **“RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”;**

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 726-2022/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Julio de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, opina y recomienda que en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el inspector, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, aprobar el calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **“RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”;**

Que, de la revisión de los recaudos que acompañan, se aprecia que se ha establecido la suspensión se dio el 17 de diciembre de 2021 y cuya nueva fecha de término de ejecución de obra es el 01/07/2022, por lo que teniendo en atención a la opinión del inspector de la obra, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Sub Dirección de Obras, han manifestado la procedencia del calendario actualizado de avance de obra: con fecha de reinicio es el 20 de Junio de 2022 y la fecha de término el 01 de Julio de 2022; sin embargo en la norma aplicable en el Decreto Supremo 071-2018- PCM y su Modificatoria para la Reconstrucción con Cambios no regula específicamente sobre la aprobación de la actualización del calendario de obra, por lo que corresponde aplicar supletoriamente el TUO de la Ley de Contrataciones Ley 30225 y su Reglamento, para ello lo regulado en el art. 175 numeral TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 175.1 inciso c) parte infine “(...) Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente” del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, debe

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 731 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 AGO 2022

aprobarse el Programa de Ejecución de Obra (CPM), la Actualización del Calendario Valorizado de Avance de Obra, Programación PERT-CPM y Diagrama GANTT, materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario valorizado de avance de obra ;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR** el calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 20 de Junio de 2022 y fecha de término el 01 de Julio de 2022 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPINDOLA) - EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**; presentado por el CONSORCIO VIAL ESPINDOLA mediante Carta N° 19-2022/CONSORCIO VIAL ESPINDOLA de fecha 23 de Junio de 2022, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO VIAL ESPINDOLA en su domicilio, Calle Procer Mendiburo N° 378 Dpto. N° 402 Urb. Club Grau – Piura, y su correo mesadepartes@cvgconstructores.com.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL